

Libro de actos de las sesiones que celebra la Corpora-
cion municipal. 1.^{er} Semestre:

1.909.



Señon del dia 7 de Enero de 1879, supletoria a la ordinaria del dia 5 del propio mes

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albuquerque a las veintinueve y
veintitres minutos del dia siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, reunidos por la
 Pres. Rovado. convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio Don Pedro Sanchez
 " Rubio los señores Concejales cuyos nombres al uso que se expresan para celebracion su-
 " Leiva. pletoria a la ordinaria que debia tener lugar el dia cinco del propio mes y que no tu-
 " Zamoral. vo efecto por no concurrir suficiente numero de ayacultes.
 " Ventura. Habiendo la sesion por el señor Presidente, di lectura de su orden del acta de la
 " Robles. anterior que fue aprobada y firmada, quedando la Corporacion entera de la comu-
 " General. nidad recibida en la Alcadia desde la celebracion del anterior cabildo.

" Elias. El Ayuntamiento quedo enterado de haberse recibido aprobado por la Superio-
 ridad, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio
 Para dar cumplimiento a lo prevenido en el articulo 2.º de la ley de 8 de Febrer-
 o de 1877 y toda vez que a la sesion extraordinaria convocada al efecto para el
 dia primero del actual, no concurrio suficiente numero de señores Concejales, se pro-
 cedio a la formacion de la lista provisional de los individuos que constituyen la Corpora-
 cion y un duplo numero de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir por
 promisorios para Jurados, inscribidos en primer termino a los señores Concejales
 y a segunda a los mayores contribuyentes como por el curso orden de distribucion,
 ofreciendo el resultado siguiente.

— Concejales —

Don Juan de Torres y Garcia de Andueza = D. Pedro Sanchez Polinches = D. Berche San Olivero =
 Pascual Blas Pavo = D. Nicolas General Hernandez = D. Francisco Rubio Quintanar = D. Manuel
 Llorca de la Cruz = D. Alejandro Rovado Zamoral = D. Demasario Gil Siles = D. Tomas Robla
 Gutierrez = D. Natalio Ventura Viqueza = D. Jose Bruno Quintanar = D. Joaquin Zamoral Ja-
 mero = D. Joaquin Quintanar Torres = En vacante, una por suspension judicial.

— Contribuyentes —

Don Pedro Oliveros Corra = D. Pedro J. Salinas Pato = D. Felipe Plaza Guerrero = D. Victor Aguirre de
 Antequera = D. Matias Antonio Jarama = D. Joaquin Jarama Jarama = D. Manuel Quintanar Brau =
 Joaquin Bruno Jarama = D. Jose Nicolas Bruno = D. Salvador Alberto Estora = D. Manuel
 Blas Zamoral = D. Eugenio Bruno Jarama = D. Manuel Jarama Jarama = D. Basilio Jarama
 Jarama = D. Tomas Cuello Zamoral = D. Luis Rodriguez Vico = D. Jose M.º Pico Siquero =
 Joaquin Jarama Bruno = Don Juan Cuenca Guerrero = D. Pedro Oliveros Sanchez

Don D. Juan Garcia = D. Leopoldo Navarros Olivos = D. Pedro J. Salinas Alías = D. Francisco
de Otero Montero = D. Saturnino Tudeña Bermudez = D. Mariana Blázquez Jurado = Don
Juan Campofuente = D. Pedro Sanchez Cantero = D. Francisco Olivos Sierra = D. José José del
Pinar = D. José Joaquín de Salas Orosa = D. Félix Casimiro Jovero = D. Francisco Alonso de
Oros = D. Antonio Jovero Cordero = D. Manuel Guillén Fernández = D. Gregorio de Alá. Cle-
mente = D. Antonio Moro Guisís = D. Pedro Salgado Cantero = D. Nicolás Sanchez Cordero = Don
Antonio Cuellas Jovero = D. Angel Matado Jovero = D. Basilio Otero Montero = D. Ma-
riá de la Cruz Matías = D. Fernando Caldera Cepeda = D. Joaquín Jovero Jovero = D. Alon-
so Otero Carrón = D. José Cuellas Oros = D. Juan Bango Labra = D. Baltasar Rodri-
guez Casatejo = D. Valentín Moya Garcia = D. Bernardo del Amo Bachiller = D. Santiago Je-
suena Olivos = D. Camilo Morales Campor = D. Francisco Sanchez Jovero = D. Pedro Ja-
spero Bendito = D. Desiderio Cantero Cilleró = D. Severiano Sandoval Moya = D. Juan Antonio
Jovero Maurano = D. Juan Corral y Corral = D. Tomás Castro Carrón = D. Rafael Pardo Luri-
quer = D. Francisco Jovero Jovero = Don Andrés Moya Castro y D. Alá Castro Castro.

El Ayuntamiento acordó si fijara al público por el plazo reglamentario un ejem-
plar de la presente lista, remitiéndole esta para su inserción en el Boletín Oficial al
señor Gobernador Civil, advirtiéndole durante el periodo de exposición las reclamaciones
que se formulen contra la misma.

También acordó la inclusión en el padrón de Beneficencia de los señores Pedro Pablo
Rubio, domiciliado en la casa de la Sebesa; Tomás Jovero Maiguer y Pedro Berán que
viven en la calle del General Maurano y Corpó.

Puede entenderse la exposición de la simulación del señor Presidente de la Diputa-
ción sobre declaración de responsabilidad personal de los señores Campor por debitos
del trimestre de contingente provincial y presupuesto para que en el término
de un mes subsanen las faltas de suaudación y abonen sus debitos en la Caja provin-
cial y que aparezcan insertas en los Boletines Oficiales números 251 y 247 de el 15 de Junio
de último respectivamente; manifestándose por el señor Presidente de la Corporación muni-
cipal, que como consecuencia de un crédito a favor de la misma consignado en el presupe-
sto provincial del corriente ejercicio, había suabado del señor Presidente que al satisfacer aque-
lo hubiera con aplicación al debito que resultara por dicho concepto a este Ayuntamiento, por
lo que quedaria saldado o poco menos el total de la cuota que le correspondió satisfacer
en el ejercicio de 1908.

El Ayuntamiento pueto en aprobación a la cuenta de constitución y arreglo de honoraria-
tos a los caniseros municipales presentada por Candido Orrego, acordando que su
importe de pesetas sea satisfecho del Capitulo artículo y el de cinco pesetas
presentada por el mismo por la confusión de unas casillas de cortinas para los
salones de la Caja Consistorial del Capitulo 1.º artículo.

En mismo pueto su aprobación a las formuladas por Félix Castro por los con-
ceptos y cantidades que se expresan:

Por cuatro boquillas a martilladas para el servicio de los puentes camineros, cuatro pesetas.
Por dos repaderas de latón para idem, dos pesetas. Y tal catorce pesetas que se satis-
farán del capítulo artículo

Por preparar siete pantallas para las farolas del alumbrado público, tres pesetas cin-
cuenta y seis céntimos, abonadas del capítulo artículo único

Por colocación de tres cristales en la Casa Consistorial, tres pesetas pagaderas del capi-
tulo artículo 3º.

El informe de las oficinas de licitación acordó para su efecto que suscriben
don Antonio y don Victor Rojas Requiedo solicitando que la Corporación acuerde se
sustenga por vecinos de S. Vicente de Alcántara para los efectos del repartimiento de
consumos de vecinos de esta y para los demás efectos consiguientes, por sueldos acorda-
damente en esta población y siempre por menos de un mes, a cuyo efecto acompa-
ñan certificaciones de la Alcaldía del expresado pueblo en las que se hace constar
hallarse allí a vecindados, para que por dichas dependencias, con vista de los pa-
drones de vecinos, de vidulas personales, de carruajes de lujo y de las disposiciones
vigentes en la materia, se proponga a la Corporación lo que a procediere.

Visto el expediente de revisión de caupión alegado por el moro Insuero Rubio
Montes con referencia al año de 1899 instruido por orden de la Comisión mixta de
licentamiento se acordó solo más al Registro Civil las partidas de nacimiento y
existencia de los hermanos del interesado que aparecen omitidos.

La propuesta de la Prudencia se nombra auxiliar temporero para la confección
del padrón de vidulas personales del actual ejercicio a Pablo Larru Requiedo, con la
atribución diaria de dos pesetas veinticinco céntimos, que le serán satisfechas del capi-
tulo artículo 4º.

El Concejal señor Ventura manifiesta que en vista de no haberse presentado las
cuentas municipales reclamadas por él en sesión de 12 de Diciembre último, pide se
haga constar en acta su protesta, así como que declina toda clase de responsabilidad,
a cuya protesta y declinación de responsabilidad se adhieren el señor Borado.

El señor Presidente expone que no para convenir a los señores Ventura y Borado, por
que no interista, sino para conocimiento de la Corporación, no ha podido dar cum-
plimiento a lo ofrecido en la sesión a que se refiere el señor Ventura, puesto que todo
sabido que desde el día 7 de Diciembre en que se trasladó a Badajoz por imperiosa
necesidad de compañeros, ha tenido necesidad de dedicarse constantemente al
servicio de inspección y vigilancia de los trabajos que se realicen en el campo y que
por otra parte las correspondientes al ejercicio del 906, hallándose dispuestas para su pre-
sentación.

En cuanto al señor Borado, cuando se dan principio por el contratista a la continua-
ción de las obras del Cementerio, contestándole el señor Presidente que tan pronto se abra
el expediente provincial la oportuna autorización que será muy en breve.

Siendo la época apropiada, se acordó adquirir de la casa Bonillard, de Valencia, cien
to setenta árboles para su plantación en los paseos, carreritas y arrabales de la población,
satisfaciendo su importe como al de todos los gastos que originen hasta que se hallen
completamente instalados, del capítulo 3º artículo 11º.

Y igualmente acordó la Cooperación se prosiga por los jornaleros que designe la
Alcaldía, bajo la dirección de uno de los señores camineros, al arreglo del camino
de los busasgaders, así como al del piso y embaldosamiento de la Plaza de Joaquín Lama.

La propuesta de la Presidencia y en consideración al estado de extremo deterioro en que
se hallan los capotes de los Serenos y á que cae rue de él el jefe de Policía, se acordó, por una
unanimidad, la adquisición de siete de aquellos, cuyo importe se satisficará del capítulo
de Imprevistos, basándose en las presentes, que como prendas mayores, son de
la propiedad del Ayuntamiento y no de los individuos que los vestan.

Se acuerda la Presidencia de que por el vecino Sr. Mariano Alvarán, de la habita-
ción del Calleje propuesto la cesión de una parte de terreno en finca de su propiedad situada en la
del Calleje Calleja de la Laborada, y para dar ensanche á esta, á cambio de que por cuenta del
Ayuntamiento se edificara la pared en la parte á que la unión afuta. La Cooperación
se estimando beneficiosa para el vecindario en general la proposición de referen-
cia, acordó que la Comisión de fomento, auxiliada por el Sr. Alvarán, se constituya en
el expresado sitio al objeto de determinar de común acuerdo la dirección que ha de dar
se á la pared, así como las dimensiones del ensanche á la Calleja.

El Ayuntamiento acordó sacar á subasta, en iguales condiciones que el año an-
terior las reparaciones de herramientas de los camineros municipales durante el
corriente año, bajo el tipo de quin puestas consignadas en presupuesto, cuyo acto se
celebrará para el domingo 11 del actual, teniendo lugar ante la Alcaldía y los Con-
sejeros señores Ventura y Gil que confucionarán al efecto el oportuno pliego de condiciones.

También se acordó, en vista de que ha transcurrido sin subasta el plazo que se
fijó en el Real Decreto de 24 de Enero de 1905, anunciar en el Boletín Oficial y por papel y edic-
to, la subasta del ensanche para la cobranza del arbitrio de pesas y medidas en el vecindario
cuyo acto tendrá lugar á los diez días contados desde el siguiente al de la inserción del edic-
to en el periódico oficial.

Fue designado para el servicio de vigilancia de la Plaza suscitada en la semana próxima
el Concejal señor Ventura, con funciones delegadas de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las veinte y una horas y
se dispuso de la sesión de la presente que se leida y autorizada en la siguiente, de to-
do lo que como Secretario certifico.

Doroteo Leon

Alfonso Prado

José Roble

Manuel Gil
Bernardino Gil



Señal del día 11 de febrero de 1862, suplitoria a la ordinaria del día 9 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consuestral de Alburquerque a las veinte y cuatro del día once de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en sesión convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio don Benito Díaz, los Concejales señores Zamora, Casado, Ventura, Gil y Pallas para celebrar sesión suplitoria a la ordinaria que debió tener lugar el día nueve del propio mes y se tuvo efecto por no concurrir suficiente número de aquellos.

Abierta la sesión por el señor Presidente de lectura de su orden del voto de la anterior que fue aprobada y firmada, manifestando don Benito Díaz, los Concejales señores Casado y Gil que se adhieren a la protesta formulada en ella por el Concejales señor Ventura respecto a la presentación de cuentas municipales, a la que también se adhieren el Presidente señores Benito.

Puede entenderse el Ayuntamiento de la correspondencia recibida en la Alcaldía desde la celebración de la sesión anterior.

La Corporación manifiesta su aprobación al acto de remate del arroyo de las cascadas de los pozos camineros en el año venidero.

Se da satisfacción del expediente correspondiente a D. Juan Vazquez por la cantidad de diez pesetas por haber dado muerte a dos corcos en esta localidad.

Igualmente se acuerda incluir en el padrón de beneficencia a los señores Pedro López y Juan Vazquez y Alonso Vázquez.

En vista de haber transcurrido, con acuse, el plazo de exposición al público de la lista provisional de señores Concejales y suámplia número de mujeres contribuyentes que tienen derecho a elegir representación para su elección que contra la misma se haya formulado reclamación alguna, acude y por consecuencia, concluida en definitiva y que se remita al señor Jefe Municipal para su inscripción en el Boletín Oficial.

Se da lectura de una petición escrita que dirige al Ayuntamiento don Felipe Corchero, solicitando autorización para construir un pabellón de una finca de su propiedad situada en la Calleja del Pato; el Ayuntamiento, de acuerdo con la Comisión Promotora, resuelve acceder a su petición siempre que la edifique por el sitio provisoriamente designado por aquella.

La Corporación queda enterada del expediente del contingento provincial, siendo por la tercera diputación para el presente año 9 por el que se señala a este Ayuntamiento la cuota anual de 23.179 pesetas y la trimestral de 5.544,50.

Quedan aprobadas las cuentas de arroyo de las cascadas de los pozos camineros presentadas por Benito Díaz y Benito Casado, acordándose que en su parte se satisfaga de la correspondiente cantidad que corresponde del vigésimo por ciento.

Se da un ejemplar del libro de la Casa Consuestral en el que interese o acuse, por ende a la limpieza del acta de dicha sesión en comunicación con el de la Casa Consuestral se acordó que

inigualdad en sus términos que se hizo tener al que ora se ve por el del 1.º y 2.º y proceda a verificarse
aquella operación en todas sus partes que origine con cargo al capítulo 1.º artículo único
de del presupuesto corriente.

Con cargo al mismo capítulo gastará la comisión satisfecha Miguel Cabrerá la cantidad de diez pesetas
por puestas unas comisiones de comparecencia ante el Juzgado en el otro dividida de El Medo, de este término.

Fue aprobada acordándose su abono con cargo al artículo capítulo y cuando la cuenta de gastos sea
usada por otra vez en el Hospital del enfermo Juan Melanda, impoente de 1946 pesetas.

Se autorizó al señor Juan Melanda para edificar una casa en la calle de San Roque, sujetándose
a las condiciones de alijación y cuenta que le sirvió la Comisión de Fomento.

Por el infrascripto Secretario se puso en conocimiento de la Jefección por vía de copia, para su conocimiento,
habiendo hecho entrega con fecha de ayer, para que a su vez entregue al Jefección copia de
los escritos presentados al Juzgado de Instrucción por el Casam de Casimiro Remiso promoviendo la
relación jurídica para fines futuros la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento por sus derechos
y cuenta de litado en la demanda de devolución de la casa calle de San Roque, interpuesta contra
don Pedro Díez y que por hallarse ausente el Jefección D. Pedro Díez, así como su sustituto, por el
en conocimiento de la Comisión para que adoptara el acuerdo que estimase conveniente.

El Ayuntamiento, por vía de relación de que no se había satisfecho el importe de la cuenta de la mancomunidad
pendiente de informe de la Comisión de Hacienda, acordó se proceda a su saneamiento
abono para evitar perjuicio a los señores municipales, sino por que el reclamante se obliga a su
pueda en que suma, en concepto de gastos, que la del importe de su cuenta, por lo que queda
por la Secretaría de Actuación.

Se designa para el servicio de vigilancia de la Plaza-mercado en la próxima semana, por
funciones delgado de la Alcaidía del Concejal señor Jaramba.

W El señor Alcalde dio lectura a la siguiente mocion:

Al Ayuntamiento de Albuquerque = Sr. Concejales que suceden, D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
D. Esteban Ventura que les ha llamado sobre su obra la atención, las operaciones del corte que se está
practicando en el arbolado de este término que pertenecen al común de vecinos, sin que de ello
se haya dado cuenta al Ayuntamiento para su acuerdo y formación del oportuno expediente pro
tina que conlleva a la aprobación del Ingeniero de Montes de la Provincia, por cuya responsa
tutan del procedimiento empleado para llevar a la práctica las operaciones de apertura de
terreno en responsabilidad en asunto de tanta importancia. También se ve en la necesi
dad de proteger del medio empleado para la distribución del aprovechamiento del
producto del corte del arbolado que sus ocupa, pues en el término se ha infringido el art.
15 de la vigente Ley municipal, y otras disposiciones referentes al uso, toda vez que se ha pro
cedido a la venta de la leña producida por dicho corte en la forma que se ha enajenado por
judicando los intereses de todos en general y muy especialmente de los clases más necesitadas
de = Albuquerque que en otro de febrero del 20 = D. Juan de los Rios = D. Esteban Ventura = D. Juan de los Rios =
Manifiesta el señor Ventura que de la protesta a que acaba de dar lectura, el señor Alcalde, me
tiene un informe, solamente, en la parte de la misma que se refiere al procedimiento para llevar
a efecto las operaciones del corte y el medio empleado para la distribución del aprovechamiento

que no en cuanto al primer extremo por acuerdo y fue acordado oportunamente por la for-
macion y procedida a la limpieza. El teniente de señor Obispo se adhirió a la protesta. cuenta

El propio señor Obispo pide se haga constar en acta supletiva, con la del Concejo de señor Obispo, por la anomalía de con que vienen celebrándose las sesiones de uno a uno, por lo que es posible, en la supresion de los mismos, por uso de su derecho, y que si de ello fuera causa la celebracion de las sesiones de los señores concejales, se acuerde para lo sucesivo la celebracion de sesiones ordinarias los viernes a las once, aprobándose por unanimidad esta variacion y que se haga pública en la forma que determina la vigente ley municipal.

El señor Obispo pregunta en qué clase de valores tiene constituida fianza el depositario de los fondos municipales, manifestándole que la garantiza es un residuo a favor de dicho funcionario por el importe de sesenta mil puntas, que se le cobra, y que la correspondiente escritura de fianza.

Al respecto de una simulacion de la Delegacion de Hacienda sobre la formacion del plan de presupuestos, se acuerda que los dependientes piensen a deber a su cargo el 18-91, se acordó que la Comision de cuentas forme con toda urgencia el dicho Municipio para remitirlo a seguida al señor Delegado.

La operacion acordada se proceda al ejemplo de la calle del Pico Consejo, de forma que, después de la supresion de la parte correspondiente de la mitad de abajo, se forme una sola con la parte superior en fin de escritura bien sembrada y con un muro a lo largo para la defensa de su posesion.

De conformidad con lo dispuesto de la Comision de Fomento, de acuerdo con el señor Don Simón Alarcón Jarama, se acordó proceder al ensanche de la Calleja de la Laborada en los diferentes sitios de la misma que sean necesarios y de la propiedad del señor Alarcón, el que cede gratuitamente el terreno indispensable a cambio de edificado, por cuenta del erario municipal, las parcelas que ocupan sus fincas a uno y otro lado de la expresada calleja.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once y treinta y cinco minutos de la captacion de la pregunta que será leida y autorizada en la siguiente de que conste.

Pedro Sanchez
Natalio Cortina
Nicolas Quintan
Bernardino Gil Jorón Noble

Sesion del dia 24 de febrero de 1891, en la Sala de sesiones de la Diputacion de Badajoz, a las once y treinta y cinco minutos de la captacion de la pregunta que será leida y autorizada en la siguiente de que conste.

En la Sala de sesiones de la Sala Municipal de Badajoz, a las once y treinta y cinco minutos de la captacion de la pregunta que será leida y autorizada en la siguiente de que conste. cuenta

El señor Jefe de la Sala Municipal, Don Pedro Sanchez, los señores concejales Don Bernardino Cortina, Don Nicolas Quintan y Don Bernardino Gil Jorón Noble, en virtud de la Comision supletoria a la ordinaria, que debió tener lugar el dia veintiseis del presente mes, y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente numero de aquellos.

Se dio lectura a la sesion por el señor Presidente, de lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

mas bien significa una carga a que se ve obligado a subvenir el Municipio y que se ha logrado, buscando solamente, y teniendo como unico proposito, el mejoramiento del arbolado mediante la poda para la que se tenia autorizacion, remediar y hacer desaparecer la tremenda crisis agraria por que atravesabamos, a consecuencia de la mala año que vivim, padeciendo la localidad, y muy señaladamente los olivos y ciertos habitadotes beneficiados anteriormente el arbolado y las clases jornalera, ganadera, y agricultora.

El Sr. Mas de la Comision, amplia en algunos detalles la resolucion, interviniendo de nuevo el Sr. Jefe de los Dptos que se dan por satisfechos, acordandose, por unanimidad, segun su conformidad con la oposicion realizada.

Se accede por aclamacion a propuesta de la Presidencia, manteniendose las diversas acuerdos del Ayuntamiento en materia de la repoblacion forestal, por el motivo que a esta ocasion asiste de apostar chapeales y macizos en los terrenos del termino denominados "Baldios", como medio de fomentar tan necesaria riqueza publica, invitandose para ello la sociedad al ciudadano por medio de bandos y ademas que se verifique un apostamiento de una manera permanente para conseguir aquil fin, en la forma en que se esta realizando actualmente.

El Sr. Presidente responde que dada la aguda crisis por que atraviesa la clase de albañiles que se le han presentado en demanda de trabajo y habida cuenta del peligro constante que ofrece para la salud publica por los temores de epidemia que pudieran producirse al estar el cementerio antiguo en el caso de la poblacion y teniendo en cuenta las clausulas del pliego de condiciones economico-funcionarias para la construccion del nuevo, proponia que en atencion a las razones expuestas se autorizara la construccion del tercer tramo que sea satisfuho al contenido en el articulo correspondiente de un presupuesto ordinario que se forma en el punto.

Despues de estas asuntos de que trata se levanto la sesion disponiendo de la extension de la presente que sea lista y autorizada en la siguiente, de todo lo que como Secretario certifico.

Pedro Sanchez
Alfredo Roldan
Estacio Venturas
Nicolay Cuvelo
Bernardino Gil Jimenez Robles
Pascual Elias
Manuel Jimenez

a las 21 y diez minutos del día cuatro de Marzo de mil ^{vein}noventa y nueve, reunidos previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio Don Pedro Sanchez los Concejales señores Robles, Gamonal, Rosado, Ventura, Gil y Generele, con el objeto de proceder a la celebración de sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día dos del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de aquellos.

X Obierta la sesión por el señor Presidente de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, con la manifestación del señor Ventura de que mantiene íntegra y en todas sus partes la protesta inserta en la anterior sesión con el señor Rosado.

X Entra en la Sala, el Concejales señor Elias.

El informe de la Junta local de Sanidad se acordó pasara un oficio del Jefe de la Carcel del partido interuando se acuerde proceder a la limpieza de un caño existente junto a la pila-bañadero de los prios, para cumplimentar el bando sobre policía sanitaria.

El de la Comisión de Fomento un escrito de D.^a Francisca Gamonal solicitando autorización para construir una pared en finca de su propiedad al sitio de "La Calderilla".

Para el servicio de vigilancia de la Plaza Mercado en la próxima semana, fue designado, con funciones delegadas de la Alcaldia, el Concejales señor Generele.

Se acordó designar a los vecinos Antonio de la Cruz y Pedro Villanuel, padres de moros del actual cuartel, para que depongan en los expedientes que se instruyan relativos a la exclusión o excepción de cualquier moro, conforme a lo prevenido en el artículo 62 del Reglamento para la aplicación de la Ley de reclutamiento.

+ El señor Rosado da lectura y pide se consigné íntegramente en acta la siguiente moción.

El Ayuntamiento de Polburquerque = Los Concejales que inscriben Alejandro Rosado General y Natalio Ventura Venegas, dicen: Que les llama la atención el hecho de no haber dado el Alcalde cuenta al Ayuntamiento de varias instancias que se han presentado por algunos vecinos de esta villa, con motivo del corte que se ha verificado en el arbolado de aprovechamientos comunales de este termino, no obstante haber transcurrido el plazo que la Ley determina. = Que teniendo dudas acerca del derecho que el Ayuntamiento pueda tener para obligar a los terratenientes de esta villa a que aporten las tierras abiertas que poseen en

este término municipal y con el fin de eludir la responsabilidad que pudiere haberle en caso de litigio, pretentan de la determinación adoptada por este Ayuntamiento ordenando de por sí, por medio de braceros, llevar a la práctica las operaciones del aparcamiento de las tierras indicadas, entendiéndose que con esta medida se atropella el derecho de propiedad que estos vecinos tienen sobre las tierras que nos ocupa. = Polburquerque cuatro de Marzo de mil novecientos nueve. = Alejandro Rosado. = Natalio Ventura = Rubricados.

Por la presidencia se manifiesta que no tiene que dar explicaciones respecto al primer particular por tratarse de un asunto de su exclusiva competencia en funciones gubernativas. En cuanto al segundo extremo, que como no se halla obligado a enseñar derechos a quien lo ignora y pretende ejercerlo intentando mermar el indiscutible del pueblo, sancionado por decisión del Supremo Tribunal de Justicia, Dirección gral de Propiedades y Derechos del Estado y ejercido constantemente por el vecindario y mantenido por el Ayuntamiento, tampoco ha de darlos más que para rechazar indignada una proteta.

Plega el señor Rosado a la Presidencia le manifieste con que autorización o en virtud de que acuerdos, se ha procedido al corte del arbolado comunal, contestando aquella que no última pertinente dar explicaciones que considera ociosas, después de las repetidas veces que hasta la saciedad se ha ocupado el Ayuntamiento del asunto que el Concejal interpelante aparenta ignorar, después de obrar en su poder, por haberle hecho entrega en la mañana de este día, de la certificación en que se transcribe el acuerdo a que hace referencia; y después de formular la pregunta de si había algún más de que tratar, sin que ninguno de los señores Concejales pidiera la palabra, se levantó la sesión a las veintiuna y cuarenta, disponiéndose la extensión de la presente que será lida y autorizada en la siguiente de que como Secretario certifico.

Pedro Sauchis

Devoto, Leon

Bernardino G. S.

Pasenal Elias

Juan Manuel Rubio

Juan Manuel Rubio

to y unos milímetros en vez de la de uno porcientos una octava y cinco que es la que obtiene según la certificación de los talladores; acordándose además que los partes exigidos al Diputado D. Indio Ben. Pascual Pina por ser en su cargo y estancia en la Corporación se se haga por un cargo al capitula y artículo correspondiente, remitiéndose al libramiento la oportuna justificación.

Conforme de la Comisión de Hacienda se acordó para una instancia documentada del contador de las obras del Museo se remitió a Don Francisco Ochoa de Baza, en virtud de que el Ayuntamiento se haga cargo de las hasta ahora exigidas de la causa de recibidos definitivamente las de la primera sección y con carácter provision al las de las otras dos secciones, acordando el suceso mismo e inclusión en presupuesto extra ordinario de los créditos que resultan a su favor según detalla; y por último se le abone el importe de cuanto se le adeuda por dicho concepto, con excepción de la parte que con arreglo al contrato deba retenerse para responder durante el plazo de un año de la solididad de las obras ultimamente ejecutadas.

El señor Presidente sometió a la aprobación de la Corporación municipal el traslado que un fidei-comiso de escritura había ordenado pidiendo para evitar en lo posible el daño que sufre la signoria pública por efecto de seras y desmayos en las tierras que radican en el monte communal denominado "Baldío", cuyo suelo y derecho de aparcería y otras pertenecen al vecindario, en las expresadas fincas y alcorques, al que el Ayuntamiento prestó su aprobación.

De conformidad con una de las prevenciones del expresado bando se autorizó a los señores D. Amador de la Haza y D. Esteban Bardi, para que en las tierras de Benigno y tierras de la propiedad de Don Pedro Ochoa y Don Miguel Buena Vista, el primero y en la finca de los Cantos y tierras de la propiedad de Juan Jarama, el segundo, se siembren seras, dejando las lloparas cada diez pasos convenientemente acordados comprobándose dichas operaciones por los dependientes del Municipio.

También se manifestó por el señor Presidente que se habían concurrido varios en sumaria impugnación a las dos sesiones que se les había convocado, los propietarios interesados en el acople y conservación del camino rural conocido con el nombre de Calleja de Mayo por haberse puesto el hecho en conocimiento del señor Gobernador Civil, el que le ordena que a toda costa, remita a aquellos, dieciocho y dos equitativamente a los obreros verdaderamente necesitados, evitando por todos los medios la alteración del orden.

La Corporación acordó se cite con urgencia por la Alcaldía y por última vez a los propietarios interesados a deliberar de los que de no concurriéndose se procederá al acople de dicho vía a su costa en virtud de la terminante en este respecto en el párrafo del apartado del artículo 13 de la vigenta ley municipal.

Tratado el Ayuntamiento por su parte íntegra, del dictamen emitido por la Corporación del Estado en el expediente instruido para depurar y corregir las sentencias de terreno que se imponen cometidas en el corte de tierras comunales en el arbolado communal de este término.



para su posesión, de refundirse en el dueño del suelo el dominio del suelo.

Sin embargo de estas sabias y prudentes previsiones de la ley en beneficio de los pueblos que conservaban propiedad comunal, es lo cierto que este Municipio fue despojado sucesivamente de las pedras de sílex que pertenecían a su término, y se venían por haberse hecho perder su utilidad de bienes de aprovechamiento comunal libre y gratuito, estableciendo arbitrarios sobre sus productos o simplemente fijos en dinero en perpetuo, para su aplicación a percibirse con respecto a los pechos, por los mismos cuantiosos de otras por la conversión y sustitución de la naturaleza de tales bienes, que los ponía a cubierto de la demeritización.

Los administradores que así obraron (queamos exponer que sin malicia) ninguna corrección ni sanción de los poderes públicos ni de las autoridades municipales de otras por el mantenimiento y conservación del patrimonio de los pueblos.

Veamos ahora, en esta última parte de antecedentes, que primero se refieren a los concejales que asistiendo las ideas de algunos propietarios a quienes molestaba que en sus terrenos existiera un arbolado del pueblo, dedican toda su actividad y celo en la conversión y fomento de la agricultura forestal de los "Baldíos", último cultivo de la propiedad comunal de este Municipio.

La explotación municipal que tenía por misión en 1945, pudo observarse con tristeza, que el arbolado de los "Baldíos", se iba extinguiendo lentamente por hallarse abandonado de toda protección y asistencia y no haberse ejercido con solida y constancia el derecho de aperturarse resalvos para exponer sus productos naturales. La obra de recuperación se hizo patente, mas que por el aspecto y vigor que adquirió el monte comunal, por la silenciosa denuncia que alquien interesado en la venta de estos bienes presentó en la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, valiéndose de tener presencia, denunciada en esta localidad. Por fortuna para el pueblo y gracias a la oportuna depura y escrupulosa exclusión (que) con que fueron subaradas y desvirtuadas las gratuitas imputaciones que se hacían a la ultramarina explotación, la denuncia fue desestimada, no obstante el informe favorable de la Administración de Hacienda de la provincia, consolidándose una vez más el carácter comunal del monte de los "Baldíos", y el derecho del Municipio a recuperar el monte con el aperturamiento de resalvos.

Los concejales informantes, persiguiendo la obra iniciada por sus antecesores, han conseguido repetir las anteriores ideas que presentaba el monte, y acudiendo últimamente a las necesidades que sentía el arbolado, por causa de sus necesidades, solicitaron y obtuvieron autorización competente para proceder a una limpieza general del mismo. Realizada la operación con todo celo y sin salir, a su entender, de los límites de la conservación, se sorprendió la propuesta de personalidad origin de este informe, formulada a virtud



de denuncia, cuya presentación coincide, lo mismo que la que antes se ha mencionado, con la época en que mayor actividad y celo se desplega por que sea un hecho la conservación y fomento del arbolado comunal.

Terminada la exposición de antecedentes con que este Ayuntamiento obsequia la cuestión, para que se resuelva con acierto, procede a informar sobre su fondo con la esperanza de obtener de V. S., dada su entidad y elevado carácter un fallo que concuerde con los dictados de la justicia.

Mejora de la autorización concedida. Conforma al plan de aprovechamiento formal publicado en el B. O. de la provincia de Badajoz último, este Ayuntamiento fue autorizado para proceder a la poda o corte de ramas secas e inútiles de las maderas del monte comunal, calculándose los aprovechamientos que se obtuvieran por este medio en la cantidad de 100 esteros de leña. Sétese bien que la operación autorizada no comprende parte determinada del monte y que como se verá después, era indispensable y necesario practicarla con acierto en todo el arbolado; y que únicamente se especifica el número de esteros para fijar la valoración del aprovechamiento.

De estas observaciones, se deduce claramente que la autorización era extensiva a todo el monte y que la valoración asignada a los aprovechamientos, dada la gran extensión del mismo, se refería al producto líquido que se obtuviera del corte de leñas. Alena la primera deducción los términos generales de la concesión y el dictamen facultativo que consta en el expediente, menciona de el beneficio del arbolado después de practicada la poda, y en apoyo de la segunda, recuerda el criterio que establece la ley para la exacción de las contribuciones directas y demás tributos que tienen por base el gravamen de un terreno por su productividad o sobre la riqueza o producto líquido imponible, superior de incurrir en el absurdo de imponer tributo a las cantidades que se invierten en las operaciones y trabajos necesarios para obtener los aprovechamientos de esta clase de riqueza.

Entiendo, por tanto, en cuanto que las operaciones de poda practicadas en un caso imponen grandes dispendios, considero el Ayuntamiento que la asignación de 100 esteros de leña corresponde a los productos líquidos obtenidos con destino al aprovechamiento libre y gratuito de estos terrenos.

Mejora de la autorización: Suspirándose la Comisión de montes en el criterio expuesto, que también mantuvo y sigue manteniendo esta Corporación, se

previo a la limpieza del arbolado de los Baldios, bajo la direccion de personas facultadas y con absoluta observancia de las reglas facultativas vigentes en materia de limpieza y a la opinion de esta clase de trabajos, hecho que consta plenamente probado en el expediente con el informe del Sr. Excmo. de su cargo que practica el reconocimiento, cuyo fin es asi mismo tambien, que se ha favorecido mucho al arbolado y limpieza de una infinidad deervalves que en pocos años serian curiosa y que no ha ocurrido dano alguno en aquel.

Relacionado con las operaciones del corte, consta tambien en el expediente que motivo para conjuar la grave crisis que padecia la clase jornalera por falta de trabajo en la época que dió origen principio; y si bien estuvo acertada la Allogacion alegando este accidente social para justificar la perfecta aplicacion de la regla cuarta del artículo veinte y cinco de la Ley municipal y replica el motivo ocasional del caso, si la hubo, en el numero de esteros destinados al aprovechamiento comun, entendiéndose esta Corporacion que dicha causa debe ser tenida en cuenta en la parte economica, no como circunstancia que atenua la responsabilidad, sino como hecho determinante y característico del caso extraordinario que exige la regla citada para preceder el adelantamiento a la maganacion de los aprovechamientos por medio de lotes y en cuanto a la supuesta extralimitacion, el accidente de la crisis obusa, con ser muy atendible, deja lugar a la consideracion, mas especifica para el caso, de haberse atajado la que sufría el arbolado antes de practicar la operacion origen del expediente.

Responsabilidad propuesta: Suponiendo la Allogacion del Estado como hecho sujeto a responsabilidad el de haberse concedido este adelantamiento en el uso de la autorizacion concedida en el plan de aprovechamientos, propongo que se imponga a los Concejales que lo componen la multa de 4000 pesetas, diferencia entre el valor de los esteros de tenas aprovechados y los consignados en dicho plan; y que se resuelva administrativamente si la extraccion se verificó por los responsables con aviso de su cargo, para lo cual deberá acompañarse al expediente la cuenta justificada de la diversion dada a los fondos recaudados.

Causa pena y profunda impresion: Los Baldios, que habiéndose reconocido por persona facultada, sin opinion alguna en contrario, el incalculable beneficio que se ha hecho al monte comun al con la operacion practicada en el arbolado, se pueda derivar para sus autores una responsabilidad tan abrumadora por el solo hecho de no haberse previsto la utilidad y mejora en el plan de aprovechamiento segun el criterio con que este se aplica en el caso que ocupa nuestra atencion.

Para llegar a conclusion tan oportuna a los principios de justicia, dicho sea en terminos de depura y sin aviso de ofensas al digno funcionario

uación que la fórmula, para ser atendida al texto suyo de la ley y que se aplique sucesivamente, pasando de la sublección armónica, que debe guardarse en este caso el precepto penal con los principios de terminantes de las fundaciones tutelares que ejerce el Estado sobre las Corporaciones que poseen bienes del común.

Bajo el supuesto, que no admitiere por los razones que se exponen en otro lugar, de que este Ayuntamiento hubiese cometido la extralimitación que se le imputa, no sería sea de responsabilidad alguna, por que sobre no haber causado daño alguno al monte comunal, ha procurado con ello atender al mejoramiento y conservación de este siquero, llenando los fines que incluyen al Estado á su vez la alta inspección y vigilancia sobre la administración de los bienes comunales para ponerlos á cubierto de la rodelia ó abandono en que pudieran incurrir las Corporaciones municipales.

Siendo esta la causa y objeto de la tutela del Estado, instituida por la ley de 24 de Mayo de 1863, y conciliando con estos fines el resultado obtenido por la supuesta extralimitación, ¿cabe deducirse comprendida en el precepto castigo del artículo 41 del Real decreto de 8 de Mayo de 1864, por el hecho de no haberse previsto las necesidades del arbolado?

Si además de este lógico razonamiento se tiene en cuenta que es principio de derecho universal que los preceptos penales deben aplicarse con restricción en cuanto favorezcan al presunto culpable y que hallándose aprobada por una de las cuerpos colegisladores la ley de Administración local por la que se concede á las Corporaciones municipales amplia autonomía en cuanto se refiere á la gestión de sus bienes de propios y comunes, debe orientarse en esta sentido toda resolución que ofrezca dudas en su adaptación al dicho precepto, sea aventurado suponer que la que demanda la justicia en este caso concreto, ha llará fiel interpretación en el elevado criterio de la primera autoridad económica de la provincia.

Los meritos de lo expuesto y protestando justificas tener pronta como se practique los oportunos liquidaciones de los lotes de leña suagenerados, la cuenta justificada de la inversión dada á los productos ó aprovechamientos obtenidos del corte practicado en el monte comunal, este Ayuntamiento replica de la rectitud y elevado criterio del Sr. Delegado de Hacienda, cuando en el sentido de que no se ha cometido extralimitación alguna en el uso de la autorización que le fue concedida por el caso de que aparece en existencia de los ras que no puede la imposición de responsabilidad por un así de estricta justicia.

El expediente informe fue aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Dada cuenta por lectura íntegra de los expedientes

distintos con motivo de la no comparencia de los señores Antonio Bois Carrillo,
 Florentino Corchero Rubio y Leopoldo Blanco Garcia numeros 6, 19 y 30 del sorteo
 del corriente año, que citados en forma legal no comparecieron por sí ni por
 medio de representante al acto de la clarificación y declaración de soldado de
 esta posesión al par en junta suiza que se lo impidiese; visto su resultado y di-
 ligencias, visto lo expuesto en cuanto al primero por el número 17 del sorteo y el
 dictamen del Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los artícu-
 los 5 y siguientes de la vigente ley de sumplares, el Ayuntamiento acuerda
 declarar a proplego para todos los efectos legales al número 17 del sorteo para el sum-
 plar de este año Antonio Bois Carrillo, hijo de Francisco y de Josefa y se condena
 a los gastos que ocasionare su busca, captura y conducción a la Capital a cuyo efec-
 to la Compañía recomienda al señor Alcalde Presidente que obide las ordenes
 oportunas al objeto de que por los funcionarios y dependientes del Municipio
 se haga cuanto sea posible para la dicha captura, captada o sea he, suplica-
 torios, cabales y mandamientos a las Autoridades competentes con inserción
 de anuncios en los periódicos oficiales y demas encaminados al mismo fin.

Visto así mismo los resultados y diligencias de los referidos a los nú-
 mos 19 y 30 y visto lo expuesto en ambos por parte del número 17 del alca-
 lde y el dictamen del Regidor Sindico, en vista de las particulas de ele-
 cción del Florentino Corchero y del Leopoldo Blanco expedidas por el Jun-
 tado Municipal de esta villa con fecha del día de ayer, que se unen a los
 expedientes de su ramo de ahora conclusa estas diligencias con la baja de-
 finitiva de los individuos que las motivan.

Con motivo de la proximidad de las elecciones de Concejales y al aumen-
 to de una Junta electoral se acordó por unanimidad la adquisición de
 una usna de cristal igual a las existentes para las otras Secciones, cuya
 importe se satisface del capítulo 1º artículo 1º del presupuesto de parte vigente.

Hubo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión disponiéndose la
 extorsion de la presente, que sera leida y autorizada en la siguiente, de que
 por el Secretario certifique:

Pedro Sanchez
 Alejandro Novado

Manuel Jimenez
 Domingo Lopez
 Matias Ventura
 Nicolas Garcia
 Bernabé Gil

Francisco Elias
 Juan Manuel Rubio



Sesión del día 22 de Abril de 1909, supletoria à la ordinaria de 20 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque a las veintiuno y quince minutos del día veintidos de Abril de mil novecientos nueve, reunidos previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio Don Pedro Landini, los Concejales señores Rosado, Generezo, Ventura, Gamonal, Gil, León, Rubio y Ollas, al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte del propio mes, y que no tuvo efecto por no concurrir aquellos en número suficiente para la adopción de acuerdos.

X Obierta la sesión por el señor Presidente, de lectura, de un orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, con la manifestación de los Honorables señores Rosado y Ventura, que siguen refiriendo que el aprovechamiento del corte del arbolado comunal, ha debido repartirse entre los vecinos, infringiéndose al no verificarlo, lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley municipal. X

Luego enterado el Ayuntamiento de la correspondencia recibida en la Alcaldía desde la celebración de la anterior sesión; como también se fue de haber sido desuelto y aprobado el repartimiento de consumos del presente ejercicio y de las resoluciones dictadas por la Administración de Hacienda en las reclamaciones formuladas contra dichos consumos por D. Eugenio Rollano Viera, Don Bartolomé Puro Garcia, D. Antonio Guellar Gomara y otros.

Dada cuenta de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial para la renovación bienal de las Corporaciones municipales cuyas elecciones se verificarán el día dos del próximo mes de Mayo, y teniendo presente que en la elección de mil novecientos tres fueron elegidos siete Concejales, dos por el primer distrito, dos por el segundo y tres por el tercero, y que en la de mil novecientos cinco se eligieron nueve, ocho correspondientes a la renovación bienal y uno que correspondió mas con motivo del aumento de población según el último censo. Considerando que actualmente

se halla dividido este término municipal, por los efectos electorales en tres distritos, compuestos, el primero, de 447 electores en una sección; el segundo, de 1.020 en tres secciones, y el tercero de 958 en dos, que hacen un total de 2.425 electores que en la elección que se verificará el día dos de Mayo, conforme al art.º 45 de la Ley municipal habrán de elegirse ocho Concejales. Dividido el total de electores en los ocho Concejales, resulta corresponder uno, a cada 307 de aquellos, y por lo tanto, dos al primer distrito, tres al segundo y tres al tercero; esta misma proporción era la correspondiente en la elección de 1.905; pero como el Concejal aumentado se le adjudicó al segundo distrito eligiéndose en el cuarto, ahora, a tenor de la R. O. de 12 de Abril de 1.883 habrá de verificarse sorteo entre los cuatro elegidos, para ver a cual de ellos corresponde entrar, y como ya se sabe el número de Concejales correspondientes a cada distrito en la próxima elección, el sorteo del que haya de entrar, igual puede preceder que un posterior a ella, (siempre anterior a la posesión del nuevo Ayuntamiento) siendo de suma conveniencia, y aun de necesidad hacerlo en este caso después de la elección, puesto que habiendo de verificarse entre los Concejales enseros Torres, Rubio, Rojado y Bravo, hallándose pendiente de fallo definitivo la incapacidad de este, si se confirma, no habrá necesidad de sorteo, toda vez que la R. O. de 19 de Junio de 1.887 dispone que a los fallados, incapacitados etc., y precisamente a los que correspondiere salir, evitan de este modo el vacante que de otro modo se produciría, y caso de no confirmarse, entonces podrá ser practicado, sin que obste a comunicar a la Junta municipal del Censo, para los efectos de la elección y que esta lo verá de dos Concejales por el primer distrito y tres en cada uno de los segundos y tercero, como de conformidad con todo lo expuesto se acuerda unánimemente.

El Ayuntamiento oyó con quite la lectura de la memoria redactada por el Propietario D. Modesto Martínez referente a la Escuela nocturna de adultos a su cargo.

También quedó enterado del fallo de la Comisión mixta fecha 15 por el que se declara excluido temporalmente del servicio activo como inútil al mero número 34 Antonio Giménez Olivares.

Hace uso de la palabra el Concejal enser Ventura para manifestar que reitera su petición de que se presenten los cuentas municipales, declinando su responsabilidad, a cuya petición adhirió el enser Rojado.

Al no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión

á las veintidos y treinta y ocho, disponiéndose la extensión de la presente, que será lida y autorizada en la siguiente de que certifico. ^{duce}

Pedro Sauchis Donato León

Nicolas Guerrero
Alejandro Rosado

Donato León
Joaquín Robles

Pascual Elías Joaquín Jarama

Juanes Rubio
Manuel Frías

Resión del día 29 de Abril de 1.809, supletoria á la ordinaria del 24 del propio mes.

A las veintinueve y quince minutos del día veintinueve de Abril de mil novecientos nueve, reunidos previa convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albuquerque, bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio Don Pedro Sauchis, los concejales señores Jarama, Rubio, Jarama, Ventura, Rosado, León, Elías y Robles para celebrar sesión supletoria á la ordinaria que debió tener lugar el día veintisiete del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de aquellos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia recibida en la Alcaldía desde la celebración de la sesión anterior.

De una petición que formula el vecino Marcial Cordouilla en solicitud de auxilio para gastos de traslado á Madrid para someterse á curación de una enfermedad que padece, se acordó que previo dictamen del facultativo que correspondiera, propiamente la Comisaría de Hacienda la cuantía del sueldo ó auxilio que estime procedente.

De otra dirigida al Ayuntamiento por varios vecinos de la calle de San
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, solicitando se proceda al aneglo de las cunetas de la expresada vía, se acordó atenderse á lo acordado con anterioridad, invitando á los solici

tañter y demás interesados en el referido arreglo, a que acaeciere por su cuenta la piedra necesaria y por la del Ayuntamiento, los jornales que han de invertirse en dichos trabajos.

Se acordó incluir en el padrón de Necesidad al vecino Magdaleño Rivero con su familia, domiciliado en la calle de Romanos.

El Concejal señor Ventura propone que en vista de haberse recibido de aprobado por la Adición el reparto de consumos del año actual, reponga inmediatamente al corso para satisfacer las atenciones del personal y las demás del Municipio, acordándose de conformidad.

El propio señor Concejal pregunta a la Presidencia si permanece en bajo el injusto del producto de la venta de lieves de D. Saturnino Sudón, a lo que se manifiesta por aquella que se ha invertido en atenciones municipales como puede demostrarse por los libros de contabilidad y en su día por la correspondiente cuenta.

El señor Presidente pone en conocimiento de la Corporación, que habiendo uso de las atribuciones gubernativas que le están conferidas por ministerio del Rey, ha publicado un bando haciéndolo saber, que de conformidad con el espíritu y letra de la Circular del Ministerio de Fomento de 20 de Junio de 1.902, no consentirá la intervención de obreros forasteros en las operaciones de esquileo de ganados y recolección de mieses, interesando estén ocupados en ellas todos los de la localidad, siempre que éstos se atengan al jornal y demás usos establecidos de antiguo conforme con la injusticia de aquellas; recomendando a patronos y obreros la mayor cordura y reserva para evitar conflictos siempre necesarios para cuantos en ellos tienen que intervenir. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos y diez y ocho minutos, disponiéndose la extensión del presente que será leído y autorizada en la siguiente de que como Secretario certifico.

Pedro Sauchis

José D. Montero

José Robles

Alfonso Roca

Pascual Cling

Matías Ventura

Nicolás

Quind

Pedro Antonio Gil

José Sanja



Doroteo Leon, Luciano Rufio

Manuel Guillén
Rufio

Diligencias: Para acreditar que por no reunirse suficiente número de señores ba-
cejales no ha tenido efecto la sesión correspondiente al día de hoy, de que certifico: Añor
que cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.

Utra: Bañor para hacer constar no se ha celebrado la sesión supletoria
a la ordinaria del día cuatro del actual, de que certifico. Añor que tres de Mayo
de mil novecientos nueve.

El secretario
Guillén

Utra: Se acredita así mismo, por el presente, que la sesión correspondiente al
día de la fecha, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores
bañorales en número bastante para adoptar acuerdos, de que certifico: Añor
que once de Mayo de mil novecientos nueve.

Utra: Por el presente acredito que por no haber concurrido los señores bañorales
no ha podido tener efecto la sesión supletoria correspondiente al día de hoy. Añor
que trece de Mayo de mil novecientos nueve, certifico.

Utra: Así mismo se acredito por esta que no ha tenido efecto la sesión ordinaria
que debió tener lugar en el día de hoy, por no concurrir los señores bañorales
en el número que determina el artículo 101 de la vigente Ley municipal, de que certi-
fico: Añor que diez y ocho de Mayo de mil novecientos nueve.

Utra: Para justificar que tampoco ha podido tener lugar la sesión supletoria del día
de hoy, por no asistir los señores bañorales, previamente avisados por medio de la orden
del día, de que certifico: Añor que 20 de Mayo mil novecientos nueve.

Utra: Para acreditar que no ha tenido lugar la sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha, por no concurrir suficiente número de señores bañorales, de
que certifico: Añor que 25 de Mayo de mil novecientos nueve.

El secretario
Guillén

y de mil novecientos nueve, reunidos frías convocados en el
de sesiones del Cabildo histórico de Alburquerque y bajo la presiden-
cia del señor Alcalde en ejercicio Don Pedro Sanchez, los señores concejales
cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión sujeta
a la ordinaria que debió tener lugar el diecinueve de febrero
de este mes, que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de aque-
llos, y abierta la sesión por el señor Presidente, di lectura, de su orden,
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Entra en el Sala de sesiones el Concejal señor Rubio.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia
recibida en la Alcaldía, desde la celebración del último cabildo.

Se acuerda lo que de haber sido emitidos a favor del Ayuntamiento, cin-
co inscripciones intransferibles de deuda perpetua al 4% de interés anual re-
presentativas de un capital de 14.476'12 pesetas, según detalla que consta
en el libro de Inventarios, aríentol números 43 al 47.

Dada lectura de un telegrama que dirige al Sr. Alcalde el
nuevo Delegado de Hacienda en la provincia, rogándole lo mismo que
al Ayuntamiento e interesando disponga el ingreso por el día 31 de
mayor cantidad posible por consumo conicete, se manifestó por la
Presidencia que había concurrido al atento ruego de la primera au-
toridad económica provincial, por si y en nombre de la Corporación mu-
nicipal, ofreciéndole verificar el ingreso de la mayor suma posible por
consumos, antes de finalizar el mes actual.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación a los si-
guientes cuentas, así como que se satisfagan con cargo a los capitulos y ar-
tículos del presupuesto, según detalla que e continuación se expresa.

A Felis Santos, por la confección de cuatro cañeros de latón por el
riego de árboles, veinte pesetas, del cap. 3.º artículo 4.º.

A Natalia Arias, por estera de las Dependencias municipales, veinte
y una pesetas cincuenta céntimos del capitulo 1.º artículo 5.º.

Y del 6.º, 9.º los siguientes:

A Tomás Orrego, por arreglo de herramientas para los braceros empleados
en los obras municipales, ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

A Paudalio Rivas, por igual concepto, veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

A Natalia Arias, por espuertas y otros efectos facilitados a los pesqueros caninos, 6'75 ptes.

A Práxedis Ruiz, por dos cargas de ladrillo para el arreglo del Pozo del Concejo, 2'5 ptes.

A Juan Rodríguez Leal, por tablas, polos y juntas de París para la valla del Pozo de
la Delana, treinta y cuatro pesetas, veinte y cinco céntimos.

Con cargo al capitulo de Impresos, acordó satisfacer el interés de de-
uda del ingreso de mil trescientas pesetas efectuada el día 8 del corriente por



rido destruido por las aguas. ✕

✕ Conocida por el Ayuntamiento una comparecencia hecha ante la Alcaldía por los vecinos Santos Bernánder, Antonio Moró, Juan Jauero y Don Antonio Jaurer, denunciando a su vecina D.^a Francisca Jauero Bernánder por haber interceptado un camino de uso común de "Vereda de Pascual Martine", que sirve de paso, entre otras varias, a fincas de los recurrentes y que tal vereda sale del camino del bastillo de Piedra Buena en el sitio de Escarabajo comunicándose con el de S.^t Vicente a Villar del Rey, según consta en los planos obrantes en la Sala del Ayuntamiento, manifestándose por la Peridencia, que como consecuencia de tal reclamación había dirigido en el día de ayer, una comunicación a la interesada ordenándole que en el plazo de cinco días dejara expedito el paso de la referida vereda.

Visto el escrito dirigido a la Corporación en cuatro de Marzo último por la D.^a Francisca Jauero, solicitando se acordara que la Comisión de Fomento se posesionara en tierras de su propiedad al sitio denominado "La Calderilla", para demarcar los sitios por donde ha de pasar la pared, y de lo que se dio cuenta en sesión de la propia fecha, acordándose para su informe de la Comisión de Fomento.

Resultando que la expresada Comisión se constituyó en el sitio de referencia practicando un reconocimiento sobre el terreno y adquiriendo informe del Jefe y Peritos políticos de la interesada quienes le manifestaron que la única propietaria a quien pudiera afectar la realización de las obras de la pared, era D.^a Angeles del Maura, viuda de Arquero, con cuyo conformidad cautela y previamente y sin que la referida Comisión haya emitido aún dictamen.

Examinado el plano de este término municipal formado por el Instituto geográfico y estadístico y resultando comprobado que la referida vereda constituye, en efecto, una servidumbre pública, el Ayuntamiento, con la conformidad de la Comisión de Fomento, acordó, unánimemente, confirmar lo ordenado por la Alcaldía en oficio del día 26, concediendo a la D.^a Francisca Jauero Bernánder, el plazo de diez días, en lugar del de cinco que le otorgó aquella, para que deje expedito el paso de la referida vereda, advirtiéndole en la notificación de este acuerdo, que contra el mismo puede recurrir en alzada ante el señor Jefe de la División Civil en el plazo de treinta días. ✕

Dada cuenta de la resolución dictada en suce del acta del Junta Delegación de Hacienda de Badajoz en el expediente de denuncia formulada por los vecinos de esta villa D. José M.^e Boix, D. Pedro José Salinas Pató, D. Bartolomé Nuevo Jarcia y D. Antonio Jauero Nuevo, por sus representaciones que se dicen cometidas en la finca de vecinas del monte común denominado "Maldios", de este término, que aparece inserta en el Boletín Oficial de la provincia con su fundamento al día 28 del propio mes y fecha que



se declara responsables personalmente á todos los señores concejales que forman en la actualidad la Corporación municipal el pago de la cantidad de diez y siete mil trescientas pesetas como multa que satisficieren en papel de pagos al Estado y además el diez por ciento de dicha suma en metálico que conserjauere al Erario en el plazo máximo de veinte dias, računando en el apremio, sino se verificare el ingreso, que señalan los artículos 6º y 7º del Real Decreto de 8 de Mayo de 1.884, dándose tambien lectura de la comunicación del Ayudante de Sección de Montes en la que se dá traslado visto go de la referida resolución. El señor Rovado manifiesta que reproduce la protesta formulada en sesión de 14 de Febrero anterior, proponiendo además un voto de censura para la Comision de Montes y la Alcaldia que sometido á votación dió por resultado adherirse á lo propuesto los señores Robles, Ventura y Duenos, éste en la parte que hace referencia á los señores de la Comision con excepcion de la Alcaldia y votando en contra los señores Fil, Jaramasal, León y Rubis, absteniéndose con el Presidente, los señores Jenerelo y Góli que con aquél forman la Comision de que se trata.

Los señores Ventura y Robles, jideen, como el señor Rovado, que reitera tambien constar su protesta formulada en aquella sesión, á lo que se adhiere el señor Duenos. Monteros, jidiendo el señor Ventura conste así mismo, que reitera la protesta formulada al autorizar el acta de la sesión de cuatro de Marzo anterior.

El señor Duenos Monteros dá lectura á sus votos jidiendo certificación de todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento relativos al corte de leñas efectuado en los "Baldios",; últimamente deliéndolo hacer constar que concejales asistieron á la sesión en que tales acuerdos tomaron. La Presidencia ofreció complacerle.

Por la Presidencia se jopuso á la Corporación acordara autorizarle para sustalar, en representación de la misma, ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, el recurso de apelación contra el acuerdo del Sr. Delegado de que se ha dado lectura, acordándose de conformidad, por los votos de los señores Góli, Jenerelo, Rubis, Fil, Jaramasal y León, como el del señor Presidente, en contra de los de los señores Rovado, Ventura, Robles y Duenos Monteros, que no otorgan para ello su representación al señor Alcalde. Presidente.



timamente expresados señores, y debe de ser de cuenta tambien su protesta por no haberse aün presentado las cuentas municipales diferentes veces reclamadas.

El Concejal señor Rubio se lamenta de que se preocupen sus compañeros de corporación solamente de corrigir protestas, sin dedicar la menor atención a procurar el mejoramiento de las clases obreras a quienes representa la mayoría, pues se dá el caso, por demás sensible de que ya gran número de braceros de la localidad que no se hallan invertidos en las faenas agrícolas por estar sustituidos por forasteros, sin que los propietarios hayan tenido para nada en cuenta las prevenciones dictadas por la Alcaldía en el bando de que dió conocimiento a la Corporación en la sesión de 29 de Abril último, inspirado en un laudable espíritu de concordia y armonía; por lo que rogaba a la Presidencia dedicara preferente atención a tan injustante asunto.

El señor Presidente ofreció tratar de lo expuesto por el señor Rubio convocando para ello a la Junta de Reformas sociales.

Concluyó que se levantó la sesión a las veintetres y diez y ocho minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Pedro Sauchis

A. Borado

Patricio Ventura

Agustín Gómez

Bernardino Gil

Nicolas Gamero

Doroteo Leon

Manuel Fuenlabrada

Sesión del día 17 de Junio de 1.907, supletoria a la ordinaria del día 15 del propio mes.
Concejales: Agustín Gómez, que a las veintinueve y treinta minutos del día diez y siete de Junio de mil novecientos, nueve, reunidos previa convocatoria a la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Sr. Pedro Sauchis los Sr. Concejales cuyos nombres, al margen se apuntan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día quince del propio mes, y que no tuvo efecto por

no concurrir suficiente número de aquellos.

de un y seis

Abierta la sesión por el Sr. presidente, se leió de su orden del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Fue enterado el Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Diputación de Hacienda en las reclamaciones formuladas por los vecinos, D.^o Juan Cobana, D.^o Joaquín María Noya, D.^o Anselmo Morrales, D.^o José Lanza, D.^o Tomás Lucía, D.^o Alberto Picado, D.^o Dolores Lucía, D.^o Felipe Cordovilla, D.^o Benigno Zamero y otros, contra las costas que les fueron señaladas en el repartimiento de consumos del ejercicio de 1908.

También lo fué de la correspondencia recibida en la Alcaldía desde la celebración de la anterior sesión.

Se acordó acceder a lo solicitado por el Sr. don Alonso Higuero Gonsalves, concediéndole a favor de su hijo Benigno Higuero Pérez, de tres meses de edad, la pensión de lactancia de cuarenta céntimos de peseta diarios durante seis meses.

Al mismo se acordó el abono de nueve pesetas, pro cada uno, del Capítulo undécimo del presupuesto de gastos, a favor del Sr. don Juan de los Ríos, por el abastecimiento de las dos sesiones celebradas en el teatro de esta localidad para tratar de la concesión y construcción del ferrocarril estratégico de Badajoz por Alburquerque a S.^o Vicente de Alcántara.

Fue aprobada y acordada su abono con cargo al Capítulo de Impresión, la cuenta de impresión de trescientos folletos de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el pleito Andón, importante cuarenta pesetas.

Se acordó abonar con cargo al Capítulo 1.^o, artículos 6.^o a 11.^o de dicho Capítulo, cinco pesetas cincuenta céntimos por colocar y nivelar la tabla en las operaciones de quintas del recuento del corriente año y al propio industrial, quince pesetas por compra y arreglo de la puerta principal de la Casa del Ayuntamiento, del referido Capítulo, artículo 4.^o

Con cargo a este propio Capítulo y artículos se acordó satisfacer a don Blas Rodríguez, una factura importante de setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por varias rejas y efectos para su colocación en el poro y patio de la Carcel del partido.

Sin embargo de la tabla el Concejal Sr. Nobles.

Al mismo don Blas Rodríguez y del Capítulo 6.^o, artículo 2.^o, se acordó el abono de veinte pesetas cincuenta céntimos por material de trabajo facilitado para los Camineros del Municipio.

Concedidos los gastos ocasionados al Sr. don Marcial Cordovilla pa

ra su traslado a Madrid al objeto de someterse a curación y para los cuales solicitó el auxilio de la Corporación, según consta en el acta de la Sesión de 29 de Abril último, se acordó, por unanimidad, concederle sesenta pesetas mensuales del Capítulo 5.º, artículo 2.º

Por un periodo de tres meses, y para ayuda de lactancia de un hijo de cuatro de edad, se concedió al Sr. Angel Harela Marrans hasta cincuenta botes, de leche condensada.

El Sr. Presidente trae a la palabra para exponer a la Corporación la conveniencia de que acordara solicitar de los poderes públicos, por ser altamente beneficioso para los intereses de la localidad, el que la anchura de la vía del proyectado Ferrocarril Estratégico de Badajoz por Alburquerque a Sr. Vicente de Alcántara fuera la normal, para evitar con ello los trastornos que ocasionan los trastornos, entre vías, de diferente anchura, tanto más cuanto se trata de transportar productos, como ganados, coches, etc.; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó de conformidad con lo propuesto.

El Sr. mismo propuso la presidencia y se acordó por unanimidad, se le autorizara, para que en nombre y representación de la Corporación municipal, se hiciera intermite cerca del Sr. Director General de Correos y Telégrafos, de los insistentes, requerimientos, y clamores del vecindario acerca de las próximas condiciones en que se realice el transporte de la correspondencia pública desde Sr. Vicente de Alcántara a esta población, así como de la procedente de la Capital, por la actual empresa del Coche Correo con grave perjuicio para los intereses de la industria, el comercio y los del vecindario en general, perjuicios fácilmente evitables, si por la Dirección General del ramo, que tantas pruebas de interés y celo viene demostrando por la mejor organización de servicios tan importantes, como los que se hallan a su cargo, se dispusiera la concesión a la empresa de Automóviles de Badajoz del transporte de la correspondencia pública desde este último punto a Sr. Vicente de Alcántara por Alburquerque, retirándola a la empresa de Coches, con lo que se lograba recibir al día la Correspondencia procedente de la línea del H.ajo, la de la del mediodía.

Por el Sr. presidente se puso en conocimiento de la Corporación que en virtud de reiteradas faltas en el servicio cometidas por el Sr. Juan Caminos municipal Lorenzo Navarro Paray de las, que en diversas ocasiones se le había dado conocimiento por su inmediato jefe, ha suspendido de empleo y sueldo al referido funcionario y propone al Ayuntamiento acordara su destitución. El Sr. Novado expuso que no le con-



taba que el individuo de que se trata dejara de cumplir con los deberes de su cargo y de observar una buena conducta, por lo que se opinó a la adopción de la medida propuesta. Cometiéndose esta a votación múltiple acordada la Astitución del Excmo Sr. D. Navarro, por los votos de los Srs. Zamoral, Gil, Generalo, León, Nobles y el Sr. Presidente, con los en contra de los Srs. Hurtado y Norado.

El Concejal Sr. Hurtado solicitó de la presidencia se le lectura de la siguiente proposición: "El Ayuntamiento de esta Villa, el que suscribe, Concejal de este Ayuntamiento propone: Que creyendo insuficiente la fianza prestada por el Depositario de los fondos municipales, a causa de los mayores ingresos en el Municipio; se eleva esta en relación con los ingresos, puesto que con arreglo al párrafo 2.º del artículo 157 de la ley municipal vigente, a la Corporación corresponde señalar la fianza que estos funcionarios deben prestar, y por tanto habiendo aumentado las cantidades que este funcionario recauda y estimando insuficiente la fianza constituida, pide se eleva a la cifra de diez mil pesetas. = Albuquerque 11 de Junio de 1909 = Natalis Ventura."

Hace uso de la palabra el Sr. Gil para manifestar que a su juicio es improcedente lo propuesto por el Sr. Hurtado, en virtud de que la cantidad que actualmente se recauda, es igual a la que se obtiene cuando se le fijó la fianza que tiene prestada.

El Sr. Norado propone que en la fecha en que se le señaló la actual fianza, hallábase establecida la administración municipal y, por tanto, en poder del Depositario no se hallaban sumas de gran importancia.

Manifiesta el Sr. presidente que si bien es cierto que medio año del ejercicio de 1906 se tiene efectivo el cupo de Consumos por el sistema de administración municipal, no lo es menos que las cantidades que se recaudaban tenían inmediato ingreso en la Depositaria municipal, cuya garantía era idéntica a la que en la actualidad tiene prestada, estimando de más valor la garantía moral del funcionario que desempeña dicho cargo que la material por importante que sea, por lo que propone a sus compañeros de Corporación se desecha lo propuesto por el Sr. Hurtado; cometiéndose a votación, acordose desechas la proposición expresada, por los votos de los Srs. Zamoral, Gil, León, Generalo y el Presidente, en contra de los Srs. Nobles, Hurtado y Norado.

Para lectura a otra moción que suscriben los Sres. Concejales Norado, etc.

Toma y Nobles, que copiada a la letra es como sigue: "Al Ayuntamiento de Alburquerque - Los que suscriben, Concejales del mismo, solicitan de la presidencia orden se hagan efectivos por cuantos medios con ceda la ley, todos los débitos que existen a favor de este Ayuntamiento por conceptos de Consumos y otros, declinando los que suscriben la responsabilidad pueda caberles por la negligencia o abandono que ha existido y existe para la realización de su cobro. - Que por el mismo efecto se nos presenten justificantes de ingreso y inversión de los fondos ingresados, producto de la subasta efectuada de varias fincas de D. Saturnino Sudán." - Alburquerque 11 de Junio de 1909 - Alejandro Orado - Natalio Ventura - Tomás Nobles.

La Presidencia ofreció a los proponentes acceder a su petición así como presentarte, con todo detalle el estado de inversión de las cantidades hecha, efectiva, por cuenta del descubierta que adeuda a los fondos municipales el exdepositario recaudado Sr. Sudán.

Se acordó el abono con cargo al Capitulo de Imprevistos, de la cantidad de resituciones peritas, importe de la indemnización acordada a favor del alumno de la Granja Agrícola Joaquín Ordo para atenciones de gastos menores, cuyo libramiento será expedido a favor del pensionado, Modesto Ordo.

El Sr. Gil interesa la más pronta tramitación del expediente de concesión hecha por la Jefatura de Obras públicas a favor del Sr. Lorenzo Nobles para edificar casas en el lado de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, en el trozo comprendido entre las calles de Carrion y Pozo de Concejo, expresiéndole al propio tiempo su opinión de que el Ayuntamiento debe limitarse exclusivamente a facilitar la línea por la que tiene que edificar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés y cinco minutos, disponiéndose la extensión de lo presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Pedro Sanchez Tomás Nobles

Joaquín Ordo

Doroteo Leon

A. Orado Natalio Ventura

Pascual Oliva

Nicolás Grueles

Nevadino Gil

Manuel Guillen

en como las garantías que ha de existir al concesionario a cuya costa se construya, para que sea responsable durante el tiempo que se determinare de su conservación y seguridad, no puede el Ayuntamiento recibir de ahora y conforme a lo dicho. El señor D. J. tanto mas cubierto que tambien lo es por la ley de 1845 y el Ayuntamiento lo han de tener especial cuidado al adoptar acuerdos, en no tomar resoluciones que a expensas de los contribuyentes pueda obligar a quien otro vea.

El señor D. J. abona en igualdad de razones que las expuestas por la Presidencia a lo que tambien se adhieren el Sr. Ventura.

Pide el señor D. J. se suspenda la sesión por el tiempo necesario para que la Comisión de Hacienda redacte el oportuno dictamen y el señor D. J. aboga por que aquella se reúna lo antes posible, para que ante de su dictamen se solite con el posible acuerdo asunto de trascendencia y de no facil solución, y asi se acuerda lo siguiente.

El señor D. J. anterior de la presidencia lleva a ejecución inmediata el acuerdo del Ayuntamiento fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos siete, confirmado por el Sr. Gobernador Civil con fecha tres de Abril del presente año, para que se ordena al Sr. D. J. que se abra la apertura de un portada en la pared de finca de su propiedad al sitio de la Dehesa.

El señor D. J. dice que no le es posible, por sus múltiples ocupaciones, llevar personalmente a ejecución el referido acuerdo, pero que allora en su lugar sus funciones en el Concejo, que se designe para que lo realice, a la vez el Sr. D. J. manifiesta que una delegación puede conferirse a un funcionario del Ayuntamiento, resolviendo la A. C. a resolver al jefe de Policía para que al siguiente día se presenten a los Comisarios en la finca de referencia a llevar a ejecución el referido acuerdo.

Se acuerda la adquisición de la obra denominada "Historias de la Crutonia" de administración con destino a la Biblioteca de este Ayuntamiento, cuya compra de catálogos postales quince anteriores se abona del capítulo primero artículo tercero del vigente presupuesto.

Asimismo acordare el abono a Marcelino Muñoz Trago, de la cantidad de diez pesetas, pagadero del capítulo undécimo del presupuesto de gastos vigente, por reparaciones hechas en el armamento de la policía municipal.

Por propio Marcelino Muñoz, se acordó abona del capítulo este artículo tercero la cantidad de cuatro pesetas por el monton de la bomba para la extracción de agua del pozo de la Dehesa, donde se dio por concluida la misma firmando la presente todos los señores concejales de que certifica.

Pedro Sanchez

Joaquín Cazorla

Alejandro Poveda

Pablo Ventura

Francisco Elías

Benigno Gil

José Luis León

Nicolás Guerrero

Manuel J. J. J.



11091-1-SEM.